UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 894-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2017

Visto la documentación sobre aplazamiento de implementación del Programa de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 853-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de noviembre de 2017, se dispuso la implementación del Programa de Bienestar Social para los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 3863-2017-UNSCH-OGA, de fecha 04 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Administración , ha solicitado el aplazamiento de la implementación del Programa de Bienestar Social de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2018, en razón que en el perfeccionamiento del sustento legal del pago de la asignación extraordinaria por movilidad a favor del personal administrativo de la institución, se dispuso mediante la Resolución Rectoral N° 853-2017-UNSCH-R, la implementación del Programa de Bienestar Social; sin embargo por la paralización prolongada de las actividades administrativas generadas por la huelga nacional indefinida de la FENTUP, no se ha podido dar cumplimiento al precitado encargo y en vista que se está a la finalización del año 2017, resulta anti técnico implementar la transferencia de recursos al finalizar un ejercicio fiscal, por lo que solicita el aplazamiento de la implementación de la transferencia de recursos a que se refiere el artículo 2° de la acotada resolución rectoral;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER la implementación del Programa de Bienestar Social, aprobado por Resolución Rectoral N° 853-2017-UNSCH-R, por la razones esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, hasta el 02 de enero de 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Personal la elaboración de la Directiva y las acciones que correspondan, para el adecuado cumplimiento del Programa de Bienestar Social.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 894-2017-UNSCH-R

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
SUTUNSCH
Archivo
CAZP/